



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Escumán

YERBA BUENA,

"Las Malvinas son Argentinas"  
27 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 567

**VISTO:** El Expte. N° 8.972-M17(I)-D-22, mediante el cual el Sr. Delegado de San José de esta jurisdicción municipal solicita la compra de materiales de herrería para la fabricación de 10 refugios para ser colocados en distintas arterias de esta localidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 01 detalla los elementos requeridos, con sus cantidades y características y adjunta presupuestos respectivos (fs. 02/03);

**Que** intervienen el Sr. Sub-Secretario de Gobierno (fs. 04), la Secretaría de Hacienda (fs. 05) y la Sra. Directora de Administración (fs. 06) sin formular objeciones, dándole continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 09 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 819.697,96 (pesos ochocientos diecinueve mil seiscientos noventa y siete con noventa y seis centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 07/08 y siguiendo con el procedimiento de compra que nos ocupa agrega fs. 10/13 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá al presente Concurso de Precios, al que se le asigna el N° 18/2022;

**Que** a fs. 15 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 15 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que**, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 16/16 vta. emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y en su modificación dispuesta por Decreto N° 291/2022, que autoriza el: "**CONCURSO DE PRECIOS**: Cuando el monto de la contratación oscile entre los \$ 482.351 y \$ 2.894.101..." y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones indica que no encuentra impedimento legal alguno sobre el mismo, por encontrarse éste ajustado a derecho;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

III...  
DECRETO:

567

27 JUL 2022

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Dpto. de Compras a llamar a “**CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2022**”, en fecha y hora que el mismo determine, con un Presupuesto Oficial de \$ 819.697,96 (pesos ochocientos diecinueve mil seiscientos noventa y siete con noventa y seis centavos), cuyo objeto es la “**Adquisición de Materiales de Herrería para la Fabricación de 10 refugios**” –para ser colocados en distintas arterias de Delegación de San José de esta jurisdicción municipal, cuyas características y cantidades se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 8.972-M17(1)-D-22, de conformidad con lo considerado.-

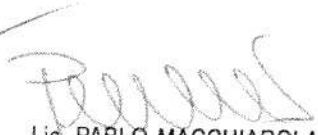
**ARTICULO TERCERO: DEJAR** establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

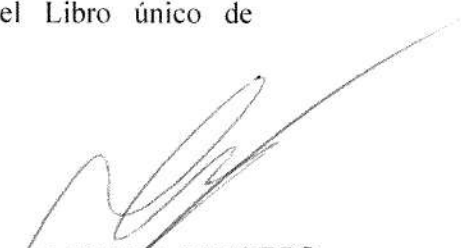
**ARTICULO QUINTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

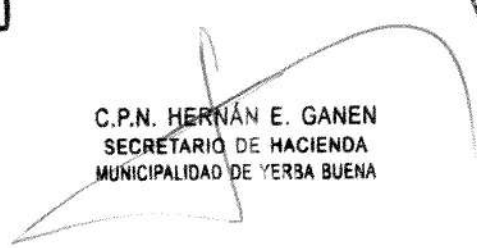
**ARTICULO SEXTO: REGISTRESE** en el Libro único de Decretos. **COMUNIQUESE** y **ARCHIVESE**.-

Sm-

  
Lic. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA